

Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires N° 2609
LEGISLATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES

LEY N° 2248/06
SE MODIFICA LA LEY N° 1.777 - LEY ORGÁNICA DE COMUNAS - PLAZOS PARA
COMPLETAR EL PROCESO DE TRANSICIÓN

Buenos Aires, 14 de diciembre de 2006

La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

sanciona con fuerza de

Ley:

Artículo 1° - Sustitúyese el artículo 47, inciso c) de la Ley N° 1.777 por el siguiente:

"c): El proceso de transición debe completarse el 31 de mayo de 2007. Antes del vencimiento de dicho plazo, la Legislatura fija la fecha en que se realizarán las elecciones, que deben ser convocadas por el Jefe de Gobierno, y de la disolución de los Centros de Gestión y Participación Comunal y asunción de las autoridades electas."

Artículo 2° - Comuníquese, etc.

2 relaciones definidas: MODIFICA LEY N° 1777/05 Ley 2248 sustituye Art. 47 inc.
c) de la Ley 1777 - Plazos para el proceso de transición - Ley Orgánica de Comunas
PROMULGADA POR DECRETO N° 97/GCABA/07